

ACUERDO N° 017/2013

En sesión ordinaria de 30 de enero de 2013, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 37, 86, letra f), del DFL N°2-2009, de Educación, la ley N°20.529, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar los otros indicadores de calidad de la educación que serán utilizados para ordenar y clasificar escuelas de acuerdo a las indicaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- 2) Que, con el fin de contar con un marco de evaluación que permita al Consejo efectuar su análisis con apego a los principios de objetividad, imparcialidad y eficiencia, se ha estimado relevante definir expresamente criterios técnicos conforme a los cuales se realizará la evaluación de los referidos indicadores y sus futuros ajustes y modificaciones.
- 3) Que, para ello, la Secretaría Técnica del Consejo elaboró una propuesta de criterios de evaluación, la que fue sometida a la evaluación de expertos nacionales y extranjeros.
- 4) Que, en sesión de 30 de enero de 2013, el Consejo revisó la sistematización de los informes de los expertos y la nueva propuesta de criterios de evaluación, construida a partir de dichos informes.
- 5) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo ha analizado los criterios de evaluación propuestos, teniendo presente las exigencias y características del sistema nacional de aseguramiento de la calidad en el que deben insertarse.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Establecer los criterios de evaluación, que a continuación se señalan, conforme los cuales el Consejo Nacional de Educación informará las propuestas de Otros Indicadores de Calidad que formule el Ministerio de Educación, así como sus futuros ajustes y modificaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OTROS INDICADORES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Dimensión I

Claridad, coherencia y pertinencia de los otros indicadores de calidad.

Grado en que los otros indicadores de calidad educativa forman un todo internamente coherente y consistente con los propósitos de la Ley General de Educación y la ley del Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad. Además, tienen una justificación sólida, presentan una formulación clara y un énfasis acorde con una visión actualizada sobre el mejoramiento escolar.

1.1. Los indicadores son coherentes con el marco normativo chileno referido a la calidad educativa.

Los indicadores de calidad son consistentes con los principios y objetivos generales señalados en la LGE y la ley del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SNAC) . Para ello, la propuesta debe ser coherente con todos los mecanismos de evaluación de la calidad educativa que componen el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación .

Junto con lo anterior, la propuesta respeta la libertad de enseñanza, las definiciones valóricas de los distintos establecimientos educativos y las diversas características de las comunidades educativas. Del mismo modo, no debe resultar contradictoria, redundante, ni superponerse en su implementación y consecuencias, con los otros componentes del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

Finalmente, la propuesta ofrece una visión amplia de la calidad de la educación, la que va más allá de los resultados de aprendizaje reportados por el actual sistema nacional de evaluación.

1.2. Los indicadores propuestos fueron seleccionados de acuerdo a evidencia verificable y cuentan con sustento en investigaciones teóricas y aplicadas.

La selección y descripción de los indicadores se basa en una revisión rigurosa de investigación acerca del mejoramiento escolar, presentando evidencia relativa a cómo estos indicadores inciden en la calidad de la educación. Junto con lo anterior, la selección de indicadores se basa en la revisión de antecedentes que permiten asegurar que su comportamiento puede ser modificado por los establecimientos.

Complementariamente, la propuesta explicita las razones por las que se decidió abordar determinadas dimensiones o áreas de la calidad educativa, y prescindir de otras.

1.3. Los indicadores propuestos reflejan aspectos que tienen antecedente en otros sistemas educacionales del mundo.

Los indicadores son coherentes con dimensiones o áreas de evaluación que se han incorporado con éxito en otros países. Además, para cada indicador se señala con claridad los sistemas educacionales que también lo consideran, cómo es evaluado y qué uso se le da.

1.4. Los indicadores están formulados en forma clara y precisa, y apuntan a elementos que pueden ser evaluados objetivamente al interior de un establecimiento.

Los indicadores están expresados en un lenguaje claro, formal, preciso y directo. Además, se entregan definiciones en los casos en que se introducen términos que admiten diversas interpretaciones o que pueden resultar de difícil comprensión.

Los indicadores apuntan a elementos que pueden ser evaluados a través de instrumentos estandarizados.

Dimensión II

Suficiencia de los cimientos técnicos y sociales de la propuesta de otros indicadores de calidad

Grado en que los otros indicadores de calidad propuestos fueron construidos siguiendo procedimientos técnicos apropiados. Además, son producto de consultas con expertos y actores relevantes y parte de un plan de evaluación continua.

2.1. Los indicadores propuestos fueron elaborados a través de una metodología que garantice su calidad .

La metodología empleada para la selección y desarrollo de los indicadores está claramente explicada y considera el levantamiento y análisis de datos cuantitativos y cualitativos respecto de estos indicadores, a nivel nacional. A su vez, los indicadores presentados fueron desarrollados a través de una metodología que asegura que son posibles de evaluar de una manera válida y confiable en todo el sistema escolar.

2.2. Los indicadores propuestos se evaluarán a través de instrumentos y procedimientos estandarizados, confiables, objetivos y transparentes y validados por expertos.

La propuesta explicita la forma en que los indicadores serán evaluados en las escuelas. Dicha evaluación debe basarse en instrumentos de probada confiabilidad, que hayan sido debidamente estandarizados y cuya validez haya sido verificada por expertos; en la propuesta se provee evidencia al respecto. En caso de que sean evaluados a través de visitas, la propuesta define los resguardos necesarios para garantizar la validez y confiabilidad de dichas evaluaciones, y de la evidencia recabada.

En cualquier caso, se propone un plan de aplicación de los instrumentos y procedimientos seleccionados que resguarde la transparencia de la información que se entrega a las escuelas y a la comunidad en general.

Finalmente, la propuesta propone un calendario general para la aplicación de dichos instrumentos y procedimientos.

2.3. Los indicadores propuestos fueron sometidos a una consulta amplia con expertos y actores educativos.

La propuesta entrega evidencia suficiente de que los indicadores han sido consultados ampliamente con expertos y con actores relevantes del sistema educativo (profesores, sostenedores, directivos, investigadores), identificando el número y tipo de sujetos consultados, los instrumentos empleados y los lugares y fechas de la consulta. Además, explica de manera detallada cómo fueron incorporados los aportes de los actores consultados y señala aquellos elementos que no fueron incorporados, fundamentando la razón de ello.

2.4. Los indicadores propuestos se caracterizan por su inclusividad y ausencia de sesgo.

Los indicadores de calidad no presentan ningún tipo de sesgo o discriminación de género, etnia, geografía, etcétera; y valoran las estrategias implementadas por los establecimientos para retener a sus estudiantes y responsabilizarse por ellos.

Del mismo modo, se entrega evidencia de que los indicadores propuestos se pueden aplicar a todos los establecimientos, independientemente de sus características específicas.

2.5. Los indicadores propuestos forman parte de un plan de actualización y desarrollo continuo de ellos.

La propuesta presenta un plan para la actualización de los indicadores que explicita el modo en que estos se reformularán de acuerdo con cambios en el sistema educativo. Para ello, se indica cada cuánto tiempo se deberán actualizar estos indicadores o frente a qué cambios en el sistema educacional esto se debiera hacer.

Junto con lo anterior, se explicitan los resguardos que se deben considerar al modificar los indicadores. Entro otros elementos, se señala cómo los cambios producto de la actualización podrían afectar o no los resultados que se hayan reportado anteriormente para la clasificación de escuelas.

Dimensión III

Uso potencial y consecuencias de los otros indicadores de calidad en el sistema escolar
Grado en que la propuesta de indicadores de calidad favorece su uso e impacto positivo, y minimiza las consecuencias no deseadas o establece medidas u orientaciones para mejorar.

3.1. La selección y descripción de los indicadores propuestos favorecen su uso por parte de los establecimientos y la comunidad educativa de acuerdo a sus propios valores.

La propuesta presenta una estrategia orientada a las escuelas que promueva y apoye el análisis de los resultados derivados de la evaluación de los indicadores propuestos.

Además, para cada uno de los indicadores se presentan una o más acciones o sugerencias que permitan a las escuelas mejorar los resultados obtenidos; dichas acciones pueden ser aplicadas en cualquier establecimiento o, de lo contrario, se explicitan acciones pertinentes para diversos tipos de establecimientos.

Los indicadores son descritos de modo que resulten válidos para cualquier escuela independiente de los valores que la sustenten.

3.2. Los indicadores propuestos se miden de una forma equitativa que evita efectos indeseables para el sistema educativo.

La colección de datos relacionados a los indicadores propuestos se puede llevar a cabo de la misma forma en los diferentes tipos de establecimientos del país. A su vez, se señalan estrategias específicas para evitar consecuencias negativas no deseadas, tales como: manipulación indebida de los instrumentos y procedimientos por parte de los establecimientos; selección y exclusión de alumnos de acuerdo a los indicadores que se valoran; concentración de esfuerzos en los elementos considerados en los indicadores en perjuicio de otros que pueden ser relevantes para la vida escolar; etc.

2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación comunicar los criterios de evaluación establecidos en el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a los expertos externos a quienes se solicite participar en el proceso evaluativo.

Disponer la publicación de los criterios de evaluación de los otros criterios de calidad en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación